



Proyecto de Presupuesto 2017



Exposición de motivos

**Consejo de la
Judicatura
del Estado
de Baja
California**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROYECTO PRESUPUESTAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

Se presenta el *Proyecto de Presupuesto del Poder Judicial* correspondiente al Ejercicio 2017 para la gestión anual del Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura del Estado misma que se sustenta en el **Plan de Desarrollo Judicial 2014-2017**, cuya motivación radica en orientar los esfuerzos de la institución judicial para avanzar en la calidad de los servicios, en la expedites de los asuntos que se tramitan en los juzgados, y en consecuencia, en la mejora de la impartición de justicia; teniendo como objetivo que el Poder Judicial del Estado sea percibido como un verdadero garante de los derechos de todos los ciudadanos; y que su gestión, sea identificada por sus resultados, basada en una ordenada rendición de cuentas y transparencia, comprometida con la evaluación del desempeño, perspectivas fundamentales para la transformación en la administración de justicia de nuestra entidad.

En cumplimiento a los dos *ejes para el Desarrollo Judicial*, se deberán concretar en el siguiente ejercicio los principales propósitos de esta gestión, que radican en el fortalecimiento de la función jurisdiccional y la eficiencia de los órganos auxiliares y administrativos. Todo ello, soportado en la modernización y la innovación tecnológica de los procesos y los servicios que se brindan a la población bajacaliforniana.

CONDICIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES DEL ESTADO.

La institución judicial en el Estado, se ha visto impactada en los últimos años por el crecimiento poblacional y por ende, por el incremento en la demanda de asuntos que se reciben por parte de los ciudadanos, en el ejercicio de sus derechos, de una justicia que sea pronta y expedita en el combate a la impunidad de los procesos judiciales penales, en la resolución de conflictos en materia mercantil y en la protección y seguridad de los menores en la justicia familiar.

De acuerdo a proyecciones del CONAPO **para el año 2016**, nuestro Estado alcanzó una cifra de **3'534,688** habitantes, con una **tasa de crecimiento** poblacional promedio de **1.46%** para el periodo de **2014 a 2030**, que equivale a un crecimiento de **200,000 habitantes cada cinco años**.

El presente proyecto presupuestal, fue calculado de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Secretaria de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, así como los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio 2017, emitidos por la SHCP, bajo los cuales se establece, para el rubro de gasto operativo, un crecimiento no mayor al **2.8%** con respecto a la proyección al Cierre del Ejercicio 2016.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR		
AÑO	ÍNDICE	INFLACIÓN
2012	3.6%	3.4
2013	4.0	3.9
2014	4.1	4.0
2015	2.1	2.3
2016	2.8 (agosto)	3.2

Dicho porcentaje, fue aplicado a la mayoría de las partidas que conforman las erogaciones como materiales y servicios, las cuales fueron proyectadas en función del comportamiento en el Ejercicio 2016, sin embargo existen otras partidas, las cuales han sufrido cambios de precio en función de la paridad peso-dólar, como son papelería, tóner, etc, e incluso algunos servicios, como la electricidad, donde el incremento fue mayor al porcentaje de inflación.

Consecuentemente, la inflación mencionada ha venido variando de 2010 hasta la fecha, en un rango de 2.0% a 4.0%, presentando un mínimo histórico de 2.3% en diciembre 2015, y se estima que al cierre de 2016 será de 3.2%

En cuanto al comportamiento del Gasto Operativo, este se ha mantenido en el mismo nivel desde el ejercicio 2013, destacándose en el presente ejercicio de 2016, ahorros considerables en las partidas de materiales y servicios, que han auxiliado en el abatimiento del déficit que se ha venido manteniendo, derivado del techo financiero autorizado en los últimos tres años y que ha sido insuficiente para cumplir con los compromisos del gasto.

Para 2017, el Poder Judicial del Estado atenderá a la población de Baja California a través del Tribunal Superior de Justicia, integrado por seis salas, *2 Civiles, 3 Penales, y una Unitaria de Adolescentes* en atención de la *Segunda Instancia* y así mismo, en la *Primera Instancia* conformada por **58 juzgados** atender a las diversas

materias jurisdiccionales, Civil, Familiar, Penal y Justicia para Adolescentes, y 5 *Tribunales de Juicio Oral* del Sistema *Acusatorio Adversarial* distribuidos en los diferentes Partidos Judiciales:

- 20** *Juzgados en materia Civil,* **17** *Juzgados en materia Penal Tradicional,*
8 *Juzgados del ramo Familiar,* **3** *Juzgados especializados en Justicia para Adolescentes,*
3 *Mixtos de primera instancia ,*
- 5** *Tribunales de Juicio Oral (NSJP, uno en cada municipio del Estado).*

De acuerdo a la cifra poblacional actual, **en Baja California se cuenta con un juzgado por cada 53,249 habitantes**, por lo que en cada juzgado recae una carga de trabajo anual, que va de los **mil 300 a los tres mil asuntos por juzgado**, dependiendo de la materia que se trate.

II.-SITUACIÓN FINANCIERA Y HACENDARIA QUE PRESENTE.

Para el ejercicio **2017**, la situación que ha prevalecido en los recientes ejercicios relativos al Presupuesto para el Poder Judicial, se vuelve un tema fundamental y sustantivo para el Tribunal Superior de Justicia del Estado, ya que el paradigma de la justicia en nuestro país, ha estado cambiando durante la última década en bien de los justiciables, lo que ha significado cambios importantes en las instituciones judiciales tanto federales como locales. Por ello, el Consejo de la Judicatura Estatal, ha tenido que ir observando dichos cambios e incorporando nuevos procesos y estructuras para poder responder a las nuevas demandas en materia jurisdiccional, en ese sentido el crecimiento de los órganos jurisdiccionales ha sido inminente y con ello la carga de trabajo que se atiende día con día. **Esta situación judicial, no ha sido tomada en cuenta, en relación a un crecimiento en el presupuesto para lograr los resultados que se esperan de la institución judicial.**

Es por ello, que en la presentación del Presupuesto 2017, se hace imperioso y urgente, considerar la ocurrido en la asignación del techo financiero otorgado al Poder Judicial del Estado. Para el ejercicio 2016, la asignación significó solo un **2.06 por ciento del Presupuesto Total del Estado**, como un antecedente relevante, se tiene que para el ejercicio 2014 esta misma cifra fue del **2.19 por ciento** descendiendo al siguiente año, a 2.5 por ciento en 2015. Demostrándose con ello, que los recursos asignados no han presentado un comportamiento consistente, lo que nos ha llevado como institución gubernamental a presentar año con año, un déficit financiero,

resultado de no reconocer las necesidades reales de crecimiento y su impacto en los recursos asignados en cada ejercicio presupuestal.

Histórico Presupuesto Gasto Corriente del Poder Judicial:

EJERCICIO	SOLICITADO	TECHO FINANCIERO	CRECIMIENTO
2011	1'027,108,026	707'104,722	
2012	995'397,226	742'459,957	
2013	833'431,302	801'358,824	
2014	848'698,009	847'889,767	
2015	902'738,657	847'889,767	
2016	950'767,076	918'373,666	30%

A continuación se describe a detalle las diferencias entre lo solicitado y lo asignado, y por ende el impacto en los diferentes rubros.

IMPACTO EN EL DÉFICIT DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

CAPITULO	GASTO AL CIERRE 2015	PROYECTO PRESUPUESTAL 2016	AUTORIZADO EJERCICIO 2016	
NÓMINA	839'357,488	869'106,587	848'265,938	
MATERIALES	19'800,953	20'545,976	17'982,610	
SERVICIOS	48'005,858	50'524,955	44'542,710	
SUMA	907'164,299	940'177,518	910'791,258	3'626,959 (.40%)

Es importante, resaltar que los incrementos al Personal de Base no fueron contemplados en Ejercicio 2016, significando solo en este rubro, un crecimiento de \$15'623,759pesos. Así mismo el presupuesto 2016, no incluía los recursos para la implementación del NSJP en Zona Costa, que fue ajustado a una estructura mínima para iniciar operaciones, por un monto de los \$ 26'042,605 pesos, autorizados como recursos adicionales en marzo de este año.

Es entonces, que en el Presupuesto 2017, que se presenta se contemplan dichos montos que han sido asignados como adicionales en 2016, pero que deben ser incorporados al techo financiero del gasto operativo total, no como recursos adicionales, sino como recursos que se deben regularizar definitivamente en el techo asignado. Porque de otra forma continuaremos, con el déficit actual y lo cual nos llevara a una situación crítica al inicio en enero próximo al inicio del ejercicio 2017.

Este proyecto presupuestal asciende a: \$1,025'386,552.00 y se integra principalmente en:

CAPITULO	PROYECTADO 2017	CIERRE PROYECTADO 2016
Servicios personales	954'214,054	891'571,100
Materiales y suministros	17'723,725	17'723,110
Servicios generales	44'432,348	45'928,710
Transferencias, asignaciones...	5'050,000	5'045,000
Bienes muebles, inmuebles...	766,935	1'534,408
Inversión publica	3'203,490	52,000
Total	\$ 1,025'386,552	\$ 961'853,328

En términos reales este proyecto presupuestal significa un *Gasto Corriente* apegado a la realidad operativa que el Poder Judicial del Estado requiere para el ejercicio de sus funciones. La estructura actual que integra al Tribunal Superior de Justicia conformado por las Áreas Jurisdiccionales (en su mayoría juzgados), Órganos Auxiliares y Unidades Administrativas del Consejo de la Judicatura, históricamente no a recibido un aumento en los recursos presupuestales asignados para la justicia, al menos en los últimos dos años, el Poder Judicial no han logrado un incremento real en su presupuesto, conservando un gasto operativo que no permite el crecimiento de los servicios, la modernización del equipamiento, y la implementación de proyectos que mejoren la administración de justicia. Por ende, esto ha frenado el avance de la institución hacia nuevos proyectos de desarrollo jurisdiccional o de infraestructura judicial, es decir, a pesar de que la demanda de los asuntos que se dirimen en las instancias judiciales ha aumentado, este indicador no ha modificado la asignación de mayores recursos para brindar un servicio pronto y expedito a la ciudadanía.

Adicionalmente, se prevé un apartado de Obligaciones Fiscales y Seguridad Social por la cantidad de **\$ 182'113,773.88** (ciento ochenta y dos millones ciento trece mil setecientos setenta y tres pesos) integrados por:

\$ 116'309,260.71 *Timbrado de Nómina (CFDI)*

\$ 65'804,513.17 *Integración al Régimen de Seguridad Social Personal de Confianza*

El noventa por ciento del Gasto Corriente del Proyecto Presupuestal que se presenta, se soporta en la **plantilla de personal** actual para el ejercicio 2016, y que se distribuye operativamente en:

PERSONAL	CANT. DE PLAZAS	PORCENTAJE
Funcionarios Jurisdiccionales	595	30%
Personal de Apoyo a Áreas Jurídicas	1,053	53%
Personal en Áreas Administrativas	337	17%
Total	1,983	100%

El proyecto de presupuesto, contempla un segundo apartado que responde al cumplimiento del Plan de Desarrollo Judicial, y que atiende al compromiso de lograr el fortalecimiento jurisdiccional y con ello la eficiencia en los procesos y trámites en las áreas jurisdiccionales, apoyado en una gestión administrativa ordenada. Este apartado se divide en *Programas y Proyectos Estratégicos* mediante los cuales se atenderán las diferentes *materias judiciales Penal, Adolescentes, Familiar y Civil*, y se fortalecerán los servicios y la atención brindada por los órganos auxiliares a la justicia; a continuación se desglosan cada uno de los programas y proyectos para el ejercicio 2017:

Asimismo, es asignatura pendiente, la puesta en marcha de los *Centros de Convivencia Familiar Supervisada (CECOFAM)* de acuerdo a las reformas de 2013 a la Ley Orgánica del Poder Judicial realizadas con el propósito de brindar apoyo a la justicia en materia familiar, y con ello, facilitar la convivencia paterno-filial en aquellos casos donde ésta no pueda realizarse o se ponga en riesgo el interés del menor, lo que desde la entrada en vigor de dicho ordenamiento, exige la asignación de los recursos indispensables para su operación. Es de considerar que el gasto corriente actual del Poder Judicial, no es suficiente para soportar una nueva estructura financiera, pues el presupuesto esta ajustado de forma estricta y sin margen para soportar solamente la estructura jurisdiccional y administrativa ya existente, en razón de que los recursos presupuestales no han aumentado proporcionalmente a lo que demanda el mismo crecimiento en los asuntos del sistema de justicia estatal. Es por ello, que este sería el tercer Proyecto de Presupuesto donde se presenta la propuesta para crear el Centro de Convivencia Familiar Supervisada al menos en uno de los cinco partidos judiciales del Estado.

C E C O F A M S	LOCALIDAD	C O S T O
CECOFAM-MEXICALI, Centro de Convivencia Familiar (edificio nuevo)	Mexicali	\$ 15'448,155.81
CECOFAM-TIJUANA, Centro de Convivencia Familiar (opción adecuación edificio-renta)	Tijuana	\$ 6'783,612.95
CECOFAM-ENSENADA, Centro de Convivencia Familiar (edificio nuevo)	Ensenada	\$ 15'448,155.81
CECOFAM-TECATE, Centro de Convivencia Familiar (edificio nuevo)	Tecate	\$ 15'448,155.81
Inversión Total		\$53'128,080.38

Por una Justicia Pronta y Expedita